

Corresponden a este Pueblo
por ahora segun su vecin
dario 750 hombres

Remitimos á V. un exemplar del Plan de alistamiento de esta Ciudad y Provincia, con la Instruccion formada por la Junta Militar, para que cooperando á las justas ideas de defensa, se practique en ese Pueblo quanto se previene en ella; prontitud, energia y zelo, por la Religion y la Patria son los medios de conservar todo. A la lealtad de V.

y esos honrados vecinos seria hacerle injuria si quisiesemos detallar las causas que nos deben unir á una eficaz y honrosa defensa, por lo mas sagrado que reconoce el hombre y hombre Español. En consecuencia luego, luego, luego, deben ponerse en disposicion de incorporarse con las Tropas á que han de ser destinados en el mismo momento de ser llamados.

Dios guarde á V. muchos años. Murcia 1. de Junio de 1808.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno,
Clemente de Campos

Sres. Justicia y Ayuntamiento de Totana

El Caballero Comisionado les hará entender con toda claridad la clase del servicio que prestan estos mozos; la necesidad de él; que no se quebrantan, ni se les perjudica en sus esenciones y prerrogativas, así de nobleza como las demas que prescriben las ordenanzas de Quintas y Milicias: que la defensa de la seguridad general de la Provincia en su Religion, y en sus intereses privados, es una Ley que á todos los hace iguales para este servicio, el que concluye en el momento que se acabe la necesidad; y que si Dios

mitocho
se se com
tor aun
utilidad
a, como
Mealte
on adra
e
reige)
El de
gr
in
unxato
recañon
mivan
x d
x en
dan
a
vraeri
bifical
x Inra
x xaron
repon
homb.
el Plan
s que
p. el
und

